

## Tipos de sociedades

	<b>Sociedad Anónima S.A.</b> ( <i>Aktiengesellschaft – AG</i> )	<b>Sociedad (de Responsabilidad Limitada S.R.L. / S.L.</b> ( <i>Gesellschaft mit beschränkter Haftung – GmbH</i> )	<b>Sociedad (Regular) Colectiva S.(R.) C.</b> ( <i>offene Handelsgesellschaft – OHG</i> )	<b>Sociedad Comanditaria S. en C.</b> ( <i>Kommanditgesellschaft – KG</i> )	<b>Sociedad Cooperativa</b> ( <i>Genossenschaft</i> )
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Capital dividido en acciones.	Capital dividido en participantes iguales, acumulables e indivisibles. Máximo 50 socios.	Todos los socios se obligan con responsabilidad personal y bajo una razón social a participar en la proporción por ellos establecida de los mismos derechos y obligaciones.	Variante de la Sociedad Colectiva.	Sociedad de marcado carácter social, cuyo objetivo es facilitar a sus socios determinados bienes o servicios al precio mínimo posible.
<b>RESPONSABILIDAD</b>	Los socios no responden personalmente de las deudas sociales.	Los socios no responden personalmente de las deudas sociales.	Ilimitada, personal y solidaria.	Socio colectivo: responsabilidad ilimitada. Socio comanditario: responsabilidad limitada a su aportación.	
<b>FUNDADORES</b>	3	2	2	2	5
<b>CAPITAL MÍNIMO</b>	60.000 €	3.000 €	variable	variable	variable
<b>GESTIÓN</b>	Administrador o Consejo de Administración nombrados por la Junta General. Consejo Delegado.	Uno o más administradores.	Colectiva.	Socios colectivos.	Consejo Rector.
<b>ÓRGANOS</b>	Junta General de Accionistas.	Junta General, si el número de socios es más de 15.			Asamblea General.
<b>DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS</b>	Dividendo determinado por la Junta General.	Proporcionalmente a la participación.	Proporcionalmente a la participación.	Proporcionalmente a la participación, o según pacto establecido en la escritura.	Según la actividad desarrollada (horas trabajadas), y no en función de su aportación.